

San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2025.

## **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1714/2025**

### **VISTO:**

El Decreto Acuerdo Nº 2980-HF-2025, la Resolución General Nº 1708/2025 y su modificatoria Resolución General Nº 1710/2025; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Acuerdo Nº 2980-HF-2025 establece beneficios fiscales consistentes en reducción de alícuota y exención para determinadas actividades gravadas por el impuesto sobre los ingresos brutos.

Que, mediante las Resoluciones Generales Nº 1708/2025 y Nº 1710/2025 se reguló el procedimiento para acceder a dichos beneficios, estableciendo la obligación de registrar solicitud para ambos.

Que, resulta necesario simplificar y agilizar el otorgamiento del beneficio de reducción de alícuota previsto en el artículo 1º del citado decreto, implementando un mecanismo que permita a los contribuyentes acceder sin realizar o registrar pedido alguno.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Código Fiscal (t.o. 2022);

## **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Sustitúyase el artículo 2º de la Resolución General Nº 1710 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2º:** Para acceder al beneficio previsto en el artículo 2º, del Decreto Acuerdo Nº 2980-HF-2025, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sean del Régimen Local o del Convenio Multilateral, deberán registrar su solicitud en el sitio web de la Dirección, ingresando con clave fiscal al servicio Solicitudes y Reclamos - Medidas de Alivio Fiscal Decreto Acuerdo Nº 2980-HF-2025 - Formulario F-0245 "Solicitud de exención- Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Decreto Acuerdo Nº 2980-HF-2025", el cual incluirá la siguiente información:

- Apellido y Nombre o Razón Social
- Nº de CUIT
- Régimen
- Domicilio fiscal
- Actividades alcanzadas por el beneficio

- Domicilio donde se desarrolla la actividad productiva/establecimiento principal
- E-mail y teléfono de contacto

La Dirección emitirá una constancia que acredite el beneficio de exención según corresponda, mediante el Formulario F-0246 “Constancia de exención-Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025”, el cual será notificado al domicilio fiscal electrónico del contribuyente. También podrá acceder al mismo a través del servicio web, habilitado al efecto.

El beneficio de reducción de alícuota establecido en el artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025, será procedente sin necesidad de una solicitud previa. Al momento de confeccionar la declaración jurada, se podrá optar por la aplicación de la alícuota reducida, en el marco de las condiciones establecidas en dicho decreto acuerdo.”

**Artículo 2º:** Sustitúyase el artículo 11º de la Resolución General N° 1710, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11º:** Apruébense los anexos: Anexo I–“Actividades comprendidas en el Artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025”, Anexo II–“Actividades comprendidas en el Artículo 2 del Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025”, Anexo III Formulario F-0245 “Solicitud de exención-Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025”, Anexo IV Formulario F-0246 “Constancia de exención-Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025”, Anexo V Formulario F-0247 “Solicitud de exclusión por traslado de productos incluidos en el Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025” y Anexo VI Formulario F-0248 “Constancia de exclusión-Régimen de pago a cuenta por traslado de productos-Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025”, que forman parte integrante de la presente”.

**Artículo 3º:** La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría del Ingresos Públicos, Auditoría General de la Provincia. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-



**ANEXO I –ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO ACUERDO 2980-HF-2025****Artículo 1º Inc. 1**

Código	Actividad	Alícuota	Alícuota Decreto 2980-HF-2025
016	Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios		
016111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	3,5%	1,75%
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	3,5%	1,75%
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	3,5%	1,75%
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	3,5%	1,75%
016120	Servicios de cosecha mecánica	3,5%	1,75%
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	3,5%	1,75%
016140	Servicios de post cosecha	3,5%	1,75%
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	3,5%	1,75%
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	3,5%	1,75%
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p.	3,5%	1,75%
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	3,5%	1,75%
016230	Servicios de esquila de animales	3,5%	1,75%
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	3,5%	1,75%
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros	3,5%	1,75%
016299	Servicios de apoyos pecuarios n.c.p.	3,5%	1,75%
017	Caza y repoblación de animales de caza y servicios de apoyo		
017020	Servicios de apoyo para la caza	3,5%	1,75%
024	Servicios de apoyo a la silvicultura		
024010	Servicios forestales para la extracción de madera	3,5%	1,75%
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	3,5%	1,75%
031	Pesca y servicios de apoyo		
031300	Servicios de apoyo para la pesca	3,5%	1,75%

**Artículo 1 Inc. 2**

492	Servicio de transporte automotor		
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	1,6%	0,8%

**Artículo 1 Inc. 3**

492	Servicio de transporte automotor		
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	2,0%	1,0%

**Artículo 1 Inc. 4**

410	Construcción de edificios y sus partes		
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2,5%	1,25%

**Artículo 1 Inc. 5**

551	Servicios de alojamiento, excepto en camping		
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, y residenciales similares , excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	3,5%	2,6%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	3,5%	2,6%

**Artículo 1 Inc. 6**

791	Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico		
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes	3,5%	1,75%

**ANEXO II –ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO ACUERDO 2980-HF-2025****Artículo 2º Inciso 1****A- AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA Y PESCA**

Código	Actividad	Alícuota	Alícuota Decreto2980-HF-2025
011	Cultivos temporales		
011111	Cultivo de arroz	0,75%	0,00%
011112	Cultivo de trigo	0,75%	0,00%
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,75%	0,00%
011121	Cultivo de maíz	0,75%	0,00%
011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,75%	0,00%
011130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,75%	0,00%
011211	Cultivo de soja	0,75%	0,00%
011291	Cultivo de girasol	0,75%	0,00%
011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,75%	0,00%
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,75%	0,00%
011321	Cultivo de tomate	0,75%	0,00%
011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos n.c.p	0,75 %	0,00%
011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,75 %	0,00%
011341	Cultivo de legumbres frescas	0,75 %	0,00%
011342	Cultivo de legumbres secas	0,75 %	0,00%
011501	Cultivo de algodón	0,75%	0,00%
011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,75%	0,00%
011911	Cultivo de flores	0,75%	0,00%
011912	Cultivo de plantas ornamentales	0,75%	0,00%
011990	Cultivos Temporales n.c.p.	0,75%	0,00%
012	Cultivos perennes		
012110	Cultivo de vid para vinificar	0,75%	0,00%
012121	Cultivo de uva de mesa	0,75%	0,00%
012200	Cultivo de frutas cítricas	0,75%	0,00%
012311	Cultivo de manzana y pera	0,75%	0,00%
012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,75%	0,00%
012320	Cultivo de frutas de carozo	0,75%	0,00%
012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,75%	0,00%
012420	Cultivo de frutas secas	0,75%	0,00%
012490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,75%	0,00%
012590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,75%	0,00%
012600	Cultivo de frutos oleaginosos	0,75%	0,00%
012701	Cultivo de yerba mate	0,75%	0,00%
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,75%	0,00%
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,75%	0,00%
012900	Cultivos perennes n.c.p.	0,75%	0,00%
013	Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas		
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,75%	0,00%
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,75%	0,00%
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,75%	0,00%
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p	0,75%	0,00%
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,75%	0,00%
014	Cría de animales		
014113	Cría ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la produc. de leche	0,75%	0,00%
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Fed-Lot)	0,75%	0,00%

Código	Actividad	Alícuota	Alícuota Decreto 2980-HF-2025
014115	Engorde en corrales (Fed-Lot)	0,75%	0,00%
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,75%	0,00%
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,75%	0,00%
014221	Cría de ganado equino realizada en haras	0,75%	0,00%
014300	Cría de camélidos	0,75%	0,00%
014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción lana y leche	0,75%	0,00%
014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,75%	0,00%
014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para Producción pelos y de leche	0,75%	0,00%
014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,75%	0,00%
014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,75%	0,00%
014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,75%	0,00%
014610	Producción de leche bovina	0,75%	0,00%
014620	Producción de leche de oveja y de cabra	0,75%	0,00%
014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,75%	0,00%
014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,75%	0,00%
014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,75%	0,00%
014820	Producción de huevos	0,75%	0,00%
014910	Apicultura	0,75%	0,00%
014920	Cunicultura	0,75%	0,00%
014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,75%	0,00%
014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,75%	0,00%
017	Caza y repoblación de animales de caza y servicios de apoyo		
017010	Caza y repoblación de animales de caza	0,75%	0,00%
021	Silvicultura		
021010	Plantación de bosques	0,75%	0,00%
021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,75%	0,00%
021030	Explotación de viveros forestales	0,75%	0,00%
022	Extracción.de productos forestales		
022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,75%	0,00%
022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,75%	0,00%
031	Pesca y servicios de apoyo		
031110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en Buques procesadores	0,75%	0,00%
031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de Buques procesadores	0,75%	0,00%
031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,75%	0,00%
031200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,75%	0,00%
032	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos(acuicultura)		
032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos Acuáticos (acuicultura)	0,75%	0,00%

**Anexo III - Solicitud de exención**

**Impuesto sobre los ingresos brutos-Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025**



**SOLICITUD DE EXENCIÓN**  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025

**F - 0245**

N° de Solicitud: \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Apellido y Nombre / Razón social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_

Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

Actividades alcanzadas por el beneficio: \_\_\_\_\_

Domicilio donde desarrolla la actividad productiva/establecimiento principal:

\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

En el marco de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025 solicito el beneficio de exención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Manifiesto, en carácter de declaración jurada, que cumpla las condiciones establecidas en la citada norma, que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que el mismo ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad, debiendo comunicar a esta Dirección Provincial de Rentas si cambian las condiciones que le dieron origen al beneficio solicitado.

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

**Anexo IV - Constancia de exención**  
**Impuesto sobre los ingresos brutos-Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025**



**CONSTANCIA DE EXENCIÓN**  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025

**F - 0246**

N° de Constancia: \_\_\_\_\_

La Dirección Provincial de Rentas deja constancia que el contribuyente \_\_\_\_\_ con CUIT \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_ Registro IB \_\_\_\_\_ con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, ha presentado la solicitud para acceder al beneficio de exención establecido en el Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025, manifestando, en carácter de declaración jurada, cumplir con las condiciones del artículo 4° de ésta norma y la Resolución General N° 1708/2025 y su modificatoria, por lo que corresponde otorgar el beneficio para la/s actividad/es que se detallan a continuación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Vigencia desde: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_ Inciso: \_\_\_\_\_

El otorgamiento del beneficio no exime al contribuyente del cumplimiento de sus deberes formales. Esta constancia se emite sin perjuicio de las verificaciones que esta Dirección pueda realizar, de las cuales podrían surgir situaciones que alteren el contenido de la presente.

La constatación por parte de la Dirección Provincial de Rentas del incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente régimen, implicarán automáticamente la pérdida del beneficio otorgado.

Fecha de emisión: \_\_\_\_\_



**Anexo V – Solicitud de exclusión del pago a cuenta por traslado de productos incluidos en el Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025**

	<b>SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL PAGO A CUENTA POR TRASLADO DE PRODUCTOS</b> Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025	<b>F - 0247</b>
<b>N° de Solicitud:</b> ____ / ____		
<b>Apellido y Nombre / Razón social:</b> _____		
<b>CUIT:</b> ____ - ____ - ____		
<b>Domicilio Fiscal:</b> _____		
<b>Actividades Industriales alcanzadas por la exclusión:</b> _____ _____		
<b>Ubicación de la planta industrial:</b> _____		
<b>N° de Teléfono/contacto:</b> _____		
<b>Productos que solicitan la exclusión:</b> MATERIA PRIMA/INSUMOS		
<b>Proceso Productivo:</b> _____		
<b>Producto Final:</b> _____		
<b>Fecha de Solicitud:</b> _____ <b>Hora:</b> _____		
<p>En el marco de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025 solicito el beneficio de exclusión del Régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos.</p>		
<p>Manifiesto, en carácter de declaración jurada, que cumplo las condiciones establecidas en la citada norma, que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que el mismo ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad, debiendo comunicar a ésta Dirección Provincial de Rentas si cambian las condiciones que dieron origen al beneficio solicitado.</p>		

**Anexo VI – Constancia de exclusión. Régimen de pago a cuenta por traslado de productos**  
**Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025**

 <p>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE <b>RENTAS</b> Lavalle 55 S.5 de Jujuy Tel. 0800-555-5599</p>	<p><b>CONSTANCIA DE EXCLUSION</b> Régimen de pago a cuenta por traslado de productos Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025</p>	<p><b>F - 0248</b></p>
<p>N° de Constancia: _____ Fecha de emisión: _____</p>		
<p>Apellido y Nombre / Razón social: _____</p>		
<p>CUIT: _____ - _____ - _____</p>		
<p>Vigencia: _____ Desde: _____ Hasta: _____</p>		
<p><b>Productos excluidos: MATERIA PRIMA/INSUMOS</b></p>		
<p>La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy hace constar que el contribuyente se encuentra excluido del Régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos por traslado de productos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 2980-HF-2025 por el periodo de vigencia arriba señalado.</p>		
		